



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, veintiséis (26) de abril de dos mil Diecinueve (2019)

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA promovida por: VALENTINA MENDINUETA JIMÉNEZ en contra de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL. RADICACIÓN No.: 20001-31-03-005-2019-00205-00**

Se admite la presente ACCIÓN DE TUTELA impetrada por VALENTINA MENDINUETA JIMÉNEZ en contra de REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL tendiente a que se le tutele su derecho fundamental de petición, el cual considera le está siendo vulnerado por la entidad tutelada. En consecuencia,

1.- Se solicita a la accionada que realice un pronunciamiento sobre los hechos expuestos en el escrito de tutela, indicando porque no ha dado respuesta a la petición presentada por el accionante el 27 de septiembre de 2017, que reclama en esta acción. Líbrese el oficio correspondiente.

2.- Notifíquesele a las partes el contenido del presente auto, por el medio más expedito y eficaz, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, para que si a bien lo tienen intervengan en este trámite y aporten pruebas, ello en un término de dos días (2) días, a partir de su notificación.

Notifíquese y Cúmplase.-

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA**  
Juez.

S.F

|  |        |          |          |
|--|--------|----------|----------|
| <b>JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO</b>   |        |          |          |
| <b>DE VALLEDUPAR</b>   |        |          |          |
| En   | ESTADO | No _____ | de fecha |
| _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C.G.P. |        |          |          |
| <b>LEONARDO JOSÉ BOBADILLA MARTÍNEZ</b>  |        |          |          |
| Secretario   |        |          |          |

